

Consejo Consultivo

Ref. CC-151-2013

Guatemala, 14 de mayo 2013

Nery David Grajeda Izaguirre
Encargado Unidad de Información Pública
Registro Nacional de las Personas, -RENAP-
Ciudad

Conforme lo establecido en el artículo 24 Ter. de la Ley del Registro Nacional de las Personas, remito adjunto a éste oficio, copia certificada del Acta número 16-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas en ésta ciudad el día 16 de abril de 2013.

Atentamente,

Firma:

Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario

Firma:

Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta

"Registro Nacional de las Personas"
- RENAP -

RECIBIDO
14 MAY 2013

Unidad de Información Pública

FIRMA: *Hay G* HORA: *16:56 hrs*

Adjunto lo indicado.
C C./Archivo
sgm



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01000

ACTA No. 16-2013

SESION EXTRAORDINARIA

CONSEJO CONSULTIVO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

Siendo las siete horas con quince minutos del día dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013), en la sede del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, RENAP CENTRAL, en la ciudad de Guatemala, están presentes los siguientes Directores del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-:

DIRECTORES TITULARES:

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss

Lic. César Augusto Conde Rada

Lic. Rubén Darío Narciso Cruz

DIRECTORES SUPLENTE:

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón

La sesión extraordinaria número 16-2013 del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el quórum correspondiente, da inicio con la aprobación de la siguiente Agenda:

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 15-2013



00010 94

3. CONSIDERACIONES SOBRE LOS CONVENIOS CELEBRADOS Y POR CELEBRARSE ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- Y LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL PAIS.

4. CORRESPONDENCIA:

4.1 Ref. DCT-166-2013, por medio de la cual remiten copia del proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Fundación Rigoberta Menchú Tum –RFMT- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.

4.2 Ref. DCT-085-2013, por medio de la cual remiten copia del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.

4.3 Ref. DCT-086-2013, por medio de la cual remiten copia del proyecto del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Asociación de Mujeres Junajil –AMUJ- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.

4.4 Ref. DCT-130-2013, por medio de la cual remiten copia del proyecto del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Asociación Viva juntos por la niñez de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.

4.5 Ref. DCT-145-2013, por medio de la cual remiten copia del proyecto del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Institución del Procurador de los Derechos Humanos y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.

4.6 Acuerdo de Directorio 9-2013, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo para que delegue la representación legal del Registro Nacional de las Personas –RENAP- en el Lic. Edgar Mendoza, Director Administrativo.

4.7 Acuerdo de Directorio 44-2013, mediante el cual aprueban el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información entre la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01001

4.8 Acuerdo de Directorio 46-2013, mediante el cual aprueban el Manual de Normas y Procedimientos para la solicitud, envío y verificación de hojas de papel seguridad a las sedes del RENAP.

4.9 Acuerdo de Directorio 47-2013, aprobación de manual de normas y procedimientos para la solicitud, entrega, uso, guarda, custodia y destrucción de sellos de hule utilizados en el RENAP.

4.10 Acuerdo de Directorio 48-2013, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo para suscribir el convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP- .

4.11 Acuerdo de Directorio 61-2013, por medio del cual modifican el acuerdo de Directorio No. 29-2012, el que contiene "Reglamento para la emisión del DPI".

4.12 Ref. C-SAT-D-006-2013, referente a acuse de recibo del informe circunstanciado de labores del Consejo Consultivo.

5. AUDIENCIA CON EL LIC. JOSE RICARDO DIAZ COBON, ASESOR LEGAL DE ESTE CONSEJO CONSULTIVO:

1. SE APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 15-2013.

Se procede a dar lectura al acta 15-2013. La misma se aprueba por unanimidad y se suscribe por los presentes en ésta sesión.

3. CONSIDERACIONES SOBRE LOS CONVENIOS CELEBRADOS Y POR CELEBRARSE ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- Y OTRAS ENTIDADES DEL PAIS.

El Consejo Consultivo, luego de amplia deliberación sobre la naturaleza jurídica, consecuencias, evaluación, efectos y otros aspectos relacionados con la preparación, aprobación y formalización de los convenios celebrados entre el RENAP con otras






Nº 01001

entidades, pero especialmente en cuanto a considerar que no se encuentra un asidero legal mínimamente sistematizado o en el que por lo menos se desarrollen sus principios, requisitos, procedimientos y otros asuntos básicos, principalmente en cuanto a:

- a) La proliferación de convenios con diferentes entidades del país, que no obstante no existir impedimento legal para realizarlos deben responder a una política de beneficios para el RENAP que no está explícita.
- b) La ausencia de información sobre beneficios que ha obtenido y obtendrá la Institución con la celebración de dichos convenios.
- c) La constitución de mesas técnicas tiene un costo presupuestario y operativo que resulta gravoso en función del valor de salarios y demás prestaciones laborales de los funcionarios del RENAP que forman parte de las mismas y quienes seguramente han de abandonar, aunque sea momentáneamente, las funciones y atribuciones propias de su cargo, amen de que en alguna de ellas se desvirtúan los objetivos originarios de las mesas técnicas, y a la postre la competencia que se asigna a las mismas es limitada.
- d) Los convenios como los contratos contienen derechos y obligaciones, sin embargo en el contrato existe una contraposición de intereses, mientras que en el convenio se encuentran objetivos comunes; el convenio es de cooperación y colaboración entre las partes, es más amplio en su contenido, mientras que en el contrato existen prestaciones recíprocas para cada una de las partes, además goza de aspectos financieros.
- e) Los convenios suscitan dudas desde el punto de vista específico, ya que no se concretan los objetivos del mismo; por lo que es necesario detallar las actividades que realiza cada institución con la que se suscribe el convenio.
- f) Es conveniente que en todos los convenios se establezca un plazo, cuya prorroga debe quedar sujeta a evaluación.





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CONSEJO CONSULTIVO LIBRO DE ACTAS



Nº 01002

g) Los convenios de coordinación son aquellos que se formalizan entre las partes de rango equiparable y se refieren a relaciones jurídicas que no pueden regularse con actos administrativos.

Por todo lo anterior, el Consejo Consultivo acuerda recomendar al Directorio y al Director Ejecutivo que considere y apruebe una serie de lineamientos básicos para regular lo concerniente a la creación, naturaleza jurídica, alcance, y sobre todo indicadores con los que se pueda medir de manera objetiva y permanente los beneficios que conlleve para la Institución la celebración de esos convenios jurídicos.

4. CORRESPONDENCIA

4.1 Se procede a dar lectura a la Ref. DCT-166-2013, por medio de la cual remiten copia del proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Fundación Rigoberta Menchú Tum –FRMT- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. El Consejo Consultivo opina favorablemente con observaciones sobre la celebración del convenio en mención y sugiere al Directorio y Director Ejecutivo que se evalúe a efecto de que no exista duplicidad con otros convenios, y que los objetivos estén enmarcados en la ley.

Haciendo constar las siguientes observaciones:

El Ing. Orlando Roberto Monzón opina que para el tema del Subregistro, el RENAP invitó a todas las instituciones del país a participar en una mesa interinstitucional que elaboró el plan nacional de erradicación de Subregistro y que dentro de ese contexto es más importante incluir la participación de la Fundación Rigoberta Menchú Tum en dicha mesa, que la firma de un convenio.

El Lic. Cesar Conde Rada opina que es procedente, pero previamente debe revisarse lo relacionado con la procedencia de un adendum que sería aprobado por la mesa técnica, lo que vulneraría la norma legal que establece que los convenios deben ser aprobados por el Directorio.




El Lic. Mynor Herrera Lemus, opina desfavorable porque ya se hizo un convenio con la Asociación para el Fomento y Fortalecimiento de las culturas para la Paz y el Desarrollo de los Pueblos "Waquib Aj", donde es parte la Fundación Rigoberta Menchú Tum, con lo que se estarían duplicando esfuerzos y, por otro lado considera no conveniente que Instituciones ajenas tengan posibilidad de ingresar a los registros del RENAP.

4.2 Ref. DCT-085-2013, por medio de la cual remiten copia del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. El Consejo Consultivo aprueba la suscripción del convenio; sin embargo brinda las siguientes observaciones:

- 1) Se crea una mesa técnica que estará integrada por dos representantes titulares y un suplente por cada parte, lo que trae consigo erogación de recursos. El Consejo Consultivo esperaba una cuantificación de este costo.
- 2) el tiempo de vigencia es indefinido. Se sugiere delimitarlo a dos años.
- 3) Ámbito: a nivel nacional, se sugiere especificarlo a las áreas rurales en el nivel pre primario y primario de educación.
- 4) Se comprometen a crear un plan de trabajo, que por su extensión y alcances debería ser aprobado por las autoridades superiores de las partes;
- 5) Se sugiere incluir el compromiso por parte del Ministerio de Educación, de excluir la obligación de los alumnos de las escuelas públicas del país, de presentar certificación de su partida de nacimiento todos los años, lo cual resulta en un alto desgaste para los padres, por el tiempo que deben utilizar para ello y el costo que les implica.
- 6) Una de las causas de terminación del contrato es:
 - a) Si se verifica el incumplimiento de los objetos que tienen establecidos en el mismo.

No se establece que dependencia de RENAP o MINEDUC es la encargada de verificar este incumplimiento.



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01003

El Consejo Consultivo acuerda diferir la lectura de los puntos del 4.3 al 4.5 para una próxima sesión.

4.6 Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio 9-2013, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo para que delegue la representación legal del Registro Nacional de las Personas –RENAP- en el Lic. Edgar Mendoza, Director Administrativo. El Consejo Consultivo se da por enterado.

4.7 Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio 44-2013, mediante el cual aprueban el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de información entre la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda solicitar al Director Ejecutivo copia del convenio en mención.

4.8 Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio 46-2013, mediante el cual aprueban el Manual de Normas y Procedimientos para la solicitud, envío y verificación de hojas de papel seguridad a las sedes del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda solicitar al Director Ejecutivo copia del Manual antes referido.

4.9 Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio 47-2013, aprobación de manual de normas y procedimientos para la solicitud, entrega, uso, guarda, custodia y destrucción de sellos de hule utilizados en el RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda solicitar al Director Ejecutivo copia del Manual antes referido.

4.10 Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio 48-2013, por medio del cual autorizan al Director Ejecutivo para suscribir el convenio denominado “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. El Consejo Consultivo se da por enterado.

4.11 Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio 61-2013, por medio del cual modifican el acuerdo de Directorio No. 29-2012, el que contiene “Reglamento para la emisión del DPI”.

El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda trasladarlo al Asesor Legal para su análisis.

4.12 Se tiene a la vista el Ref. C-SAT-D-006-2013, referente a acuse de recibo del informe circunstanciado de labores del Consejo Consultivo de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. El Consejo Consultivo lo da por recibido.

5. AUDIENCIA CON EL LIC. JOSE RICARDO DIAZ COBON, ASESOR LEGAL DE ESTE CONSEJO

CONSULTIVO: Los miembros del Consejo Consultivo le dan la bienvenida la Lic. Ricardo Díaz, Asesor de este Consejo y le solicitan exponga sobre el análisis realizado al expediente que contiene el evento de excepción “Contratación de Servicios Técnicos Publicitarios para RENAP”. El Lic. Ricardo Díaz explica que la certificación del expediente que documenta el evento de excepción No. RENAP-01-2012, Contratación de Servicios Técnicos Publicitarios, extendida por la Secretaría General del RENAP se encuentra incompleta, ya que certifican 2829 hojas y el expediente en realidad consta de 2859, según la foliación realizada por la misma secretaría, lo que impide hacer una calificación exhaustiva del expediente. EL Consejo Consultivo da por recibido el informe y acuerda devolver el expediente a la Secretaría General del RENAP para su revisión y completar la certificación, si procediere; o en su caso hacer las aclaraciones pertinentes.

CONVOCATORIA A REUNION DEL CONSEJO CONSULTIVO

La Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández, Presidenta, convoca a los Directores del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013), a las siete horas con quince minutos, en calzada Roosevelt, 13-46, zona 7, RENAP CENTRAL, ciudad.

Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados.



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS



Nº 01004

No habiendo otros asuntos que tratar, se finalizó la sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las nueve horas.

Dra. Gladys Adelia Gil Barrios de Hernández
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT

Lic. Jorge Borstcheff Boyarinoff
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT

Dr. Alvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras -CACIF-

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Comité Coordinador de Asociaciones
Agrícolas, Comerciales, Industriales y
Financieras -CACIF-

Lic. Rubén Darío Narciso Cruz
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Ing. Orlando Roberto Monzón Girón
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, CERTIFICA: que las nueve fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número 16-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dieciséis de abril de dos mil trece y que queda contenida en cinco hojas; las primeras cuatro útiles de ambos lados y la presente solo en uno, pues en el reverso se asienta la presente razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el catorce de mayo dos mil trece.

Firma:

Lic. César Augusto Conde Rada
Secretario



Firma:

Vo.Bo. Dra. Gladys Adelia Gil Barrios
Presidenta